



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Comandante en Jefe

PARRAL, 14 Jul 2015

DECRETO EXENTO N° 7.062 /

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Asignación de Bienes, suscrito con fecha 02 de Julio de 2015, entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta 3396, de fecha 06 de Julio de 2015, emitida por el Jefe División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule, doña **ERIKA GONZALEZ MUÑOZ**, Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRÚEBESE**, el Convenio de Asignación de Bienes denominado "Adquisición e Instalación de Alarmas Comunitarias, Parral", suscrito con fecha 02 de Julio de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por su Jefe División Análisis y Control de Gestión, doña **ERIKA GONZALEZ MUÑOZ** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que el Gobierno Regional de la VII Región del Maule, representado según se expresó, por este acto deja constancia de haber entregado y asigna a la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su alcalde ya Individualizado, quien declara haberlo recibido a entera satisfacción, los bienes que mas adelante de detallan, de acuerdo a la respectiva factura, copia que se adjunta, el cual ha sido adquirido con recursos del fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (F.N.D.R) durante la ejecución del proyecto Código **Bip 30.131.363-0**, Subtítulo 29, Ítem 05, año 2014, denominado "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, PARRAL**".-

INVENTARIO:

- Factura Electrónica N°29 de fecha 28 de octubre de 2014 de SISTEMAS DE SEGURIDAD, SOPORTE Y SUMINISTROS LIMITADA:
- Alarmas Comunitarias, Adquisición e Instalación Alarmas Comunitarias Comuna de Parral. Costo Total **OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETESIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$8.328.774.-).**

3.- ESTABLÉCESE, que la Ilustre Municipalidad de Parral al momento de recibir los bienes señalados y, a objeto de que este permanezca en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se comprometió a: **a)** Mantener y usar los bienes de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas; **b)** Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección a las dependencias en que se mantienen los bienes; **c)** Destinar los bienes a que se refiere el referido convenio, exclusivamente a los fines propios de utilidad pública de la I. Municipalidad de Parral; **d)** La Municipalidad compareciente acepta y declara expresamente que desde la fecha de recepción material de los bienes, ratificado con la suscripción del referido convenio, ella ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación de los mismos, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/IDH/ARC/PCW/pcg
 DISTRIBUCIÓN
 1.- Oficina de Parral
 2.- Dirección Finanzas
 3.- Dirección Control
 4.- Dirección Jurídica
 5.- SECPLAN (2)
 6.- Depto. Obras



RESOLUCIÓN (E): N° 3396

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE
ASIGNACIÓN DE BIENES QUE INDICA

TALCA, 06 JUL 2015

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 111 de la Constitución Política de la República; los artículos 69 y 70 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto N° 673 de fecha 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región del Maule; la Resolución (E) N° UGD 923 de fecha 14 de marzo de 2014, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades que indica en el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Administración de cada Región reside en un Gobierno Regional, del cual el Intendente es el órgano ejecutivo.
- 2.- Que al Intendente Regional le corresponde representar extrajudicialmente al Gobierno Regional, en la realización de los actos y celebración de los contratos que sean necesarios para el desarrollo de la Región, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional.
- 3.- Que, en consecuencia, compete al Intendente Regional, como órgano ejecutivo del Gobierno Regional, asignar los bienes adquiridos o construidos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a las entidades que presten servicios de utilidad pública encargadas de la administración de dichos bienes o de la prestación del servicio correspondiente, sean públicas o privadas sin fines de lucro.
- 4.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, el dominio de tales bienes se entenderá transferido desde que éstos sean asignados mediante resolución del Intendente Regional.
- 5.- Que mediante Resolución (E) N° UGD 923 de fecha 14 de marzo de 2014, el Intendente Regional del Maule ha delegado en este Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, la facultad de firmar los Convenios de Asignación de Bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y de dictar las resoluciones aprobatorias respectivas;
- 6.- Que, es necesario asignar los bienes adquiridos durante la ejecución del proyecto **Código BIP N° 30.131.363-0**.

RESUELVO:

1.- ASÍGNASE, a la Ilustre Municipalidad de Parral los bienes que se individualizan en el Convenio de Asignación de Bienes, suscrito con fecha **02 JUL 2015**, entre el Gobierno Regional de la VII Región del Maule y ese municipio, adquirido durante la ejecución del proyecto **Código BIP N° 30.131.363-0**, denominado **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, PARRAL"**.

2.- ESTABLÉCESE, que los bienes incluidos en el Convenio citado, deberán ser destinados y administrados al servicio de los fines propios de utilidad pública de la entidad receptora y deberán ser, en su caso, debidamente inventariados por ésta, la que deberá ejercer el control físico del mismo.

3.- APRUÉBASE, el Convenio de Asignación de bienes citado, el que se tendrá como parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

"CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES

En Talca, a **02 JUL 2015**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por doña **ERIKA GONZALEZ MUÑOZ**, Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, ambas domiciliadas en 1 Oriente N° 1.350, Talca, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, ambas domiciliadas en calle Dieciocho N° 720, Parral, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la VII Región del Maule, representado según se expresó, por este acto asigna y deja constancia de haber entregado a la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa ya individualizada, quien declara haber recibido a entera satisfacción, los equipos que más adelante se detalla en la respectiva factura, copia de la cual se adjunta, los cuales han sido adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (F.N.D.R.) durante la ejecución del proyecto **Código BIP N° 30.131.363-0**, subtítulo 29, Ítem 05, año 2014, denominado **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, PARRAL"**.

INVENTARIO:

- Factura Electrónica N° 29 de fecha 28 de octubre de 2014 de SISTEMAS DE SEGURIDAD, SOPORTE Y SUMINISTROS LIMITADA: Alarmas Comunitarias, Adquisición e Instalación Alarmas Comunitarias Comuna de Parral. Costo Total \$ 8.328.774.- (Ocho millones trescientos veintiocho mil setecientos setenta y cuatro pesos).

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Parral, al momento de recibir los equipos señalados y, a objeto de que éstos permanezcan en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se compromete a:

- a) Mantener y usar los equipos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
- b) Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección a las dependencias en que se mantienen los equipos.
- c) Destinar los equipos a que se refiere el presente convenio, exclusivamente a los fines propios de utilidad pública de la Ilustre Municipalidad de Parral.
- d) La Ilustre Municipalidad de Parral compareciente acepta y declara expresamente que desde la fecha de recepción material de los equipos, ratificado con la suscripción del presente instrumento, ella ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación del mismo, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

TERCERO: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y cuatro en poder del Gobierno Regional del Maule, luego de que la resolución que apruebe el presente convenio sea debidamente tramitada.



CUARTO: La personería de doña **ERIKA GONZALEZ MUÑOZ**, en su calidad de Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada en su favor por el Intendente de la Región del Maule mediante Resolución (E) N° U.G.D. 923 de fecha 14 de marzo de 2014; y la personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en su calidad de Alcaldesa, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 30 de noviembre de 2012, en el proceso Rol N° 179-2012.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. PAULA RETAMAL URRUTIA. ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. Hay firma. ERIKA GONZALEZ MUÑOZ. JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "Por Orden del Intendente de la Región del Maule".

4.- PROCÉDASE, por el Departamento de Finanzas a rebajar el (los) bien (es) a que se refiere la presente resolución, de la contabilidad de este Servicio.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE"



ERIKA GONZALEZ MUÑOZ
JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

(Delegación de Facultades por Resolución (E) N° UGD 923 de 14.03.2014)

MBF

DISTRIBUCION:

- Ilustre Municipalidad de Parral.
- Departamento de Finanzas.
- Carpeta del proyecto - Depto. de Gestión de Inversiones.
- Asesoría Jurídica E.S.A.
- Oficina de Partes U.G.D.

K.R.

EDUARDO SEGURA ALFARO
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES

En Talca, a **02 JUL 2015**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por doña **ERIKA GONZALEZ MUÑOZ**, Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, ambas domiciliadas en 1 Oriente N° 1.350, Talca, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, ambas domiciliadas en calle Dieciocho N° 720, Parral, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la VII Región del Maule, representado según se expresó, por este acto asigna y deja constancia de haber entregado a la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa ya individualizada, quien declara haber recibido a entera satisfacción, los equipos que más adelante se detalla en la respectiva factura, copia de la cual se adjunta, los cuales han sido adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (F.N.D.R.) durante la ejecución del proyecto **Código BIP N° 30.131.363-0**, subtítulo 29, Ítem 05, año 2014, denominado **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, PARRAL"**.

INVENTARIO:

- Factura Electrónica N° 29 de fecha 28 de octubre de 2014 de SISTEMAS DE SEGURIDAD, SOPORTE Y SUMINISTROS LIMITADA: Alarmas Comunitarias, Adquisición e Instalación Alarmas Comunitarias Comuna de Parral. Costo Total \$ 8.328.774.- (Ocho millones trescientos veintiocho mil setecientos setenta y cuatro pesos).

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Parral, al momento de recibir los equipos señalados y, a objeto de que éstos permanezcan en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se compromete a:

- Mantener y usar los equipos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
- Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección a las dependencias en que se mantienen los equipos.
- Destinar los equipos a que se refiere el presente convenio, exclusivamente a los fines propios de utilidad pública de la Ilustre Municipalidad de Parral.
- La Ilustre Municipalidad de Parral compareciente acepta y declara expresamente que desde la fecha de recepción material de los equipos, ratificado con la suscripción del presente instrumento, ella ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación del mismo, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

TERCERO: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y cuatro en poder del Gobierno Regional del Maule, luego de que la resolución que apruebe el presente convenio sea debidamente tramitada.

CUARTO: La personería de doña **ERIKA GONZALEZ MUÑOZ**, en su calidad de Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada en su favor por el Intendente de la Región del Maule mediante Resolución (E) N° U.G.D. 923 de fecha 14 de marzo de 2014; y la personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**,

en su calidad de Alcaldesa, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 30 de noviembre de 2012, en el proceso Rol N° 179-2012.

Previa lectura, en comprobante firman,



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL



Erika González Muñoz
ERIKA GONZALEZ MUÑOZ
JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
"Por Orden del Intendente de la Región del Maule"

Pía Bejares Casanueva
PÍA BEJARES CASANUEVA
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

K.R.



SISECOM LTORA

**SISTEMAS DE SEGURIDAD,
SOPORTE Y SUMINISTROS
LIMITADA**

Giro: INST. SIST. DE SEGURIDAD, OBRAS
MENORES DE ING. Y PRODUC. DE EVENTOS
ALGARROBITO 7157 CLARA ESTRELLA - LO
ESPEJO

eMail : SISECOM.LIMITADA@GMAIL.COM Telefono : 0 0

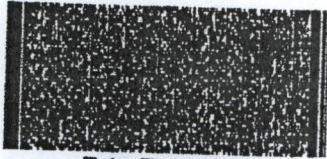
SEÑOR(ES): GOBIERNO REGIONAL VII REGION
R.U.T.: [REDACTED]
GIRO: GOBIERNO CENTRAL
DIRECCION: 1 ORIENTE 1350
COMUNA TALCA CIUDAD: TALCA
CONTACTO: MACARENA HERNÁNDEZ

R.U.T.: [REDACTED]
FACTURA ELECTRONICA
Nº 29

S.I.I. - SANTIAGO SUR

Fecha Emision: 28 de Octubre del 2014

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto. Adic.	%Desc.	Valor
	ALARMAS COMUNITARIAS ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS COMUNA DE PARRAL ID: 2600-21-LE13	1 UNI.	6.998.970			6.998.970
MONTO NETO \$ 6.998.970 I.V.A. 19% \$ 1.329.804 IMPUESTO ADICIONAL \$ 0 TOTAL \$ 8.328.774						



Timbre Electrónico SII

Res.86 de 2005 Verifique documento: www.sii.cl

ANGEL BELMAN L
15.300.586-5

